



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

*Proceso No. 2022-00107-00
Auto No. 697*

El presente encuadernamiento se encuentra a despacho con memorial suscrito por el de los demandados a través del cual aporta poderes y registros civiles de nacimiento, mientras que el apoderado judicial del extremo demandante solicito emplazar a los aquí demandados, así las cosas se DISPONE:

Tener a las demandadas JHAYRA ELIZABETH BRAVO RIASCOS, PAMELA ILEANA BRAVO RIASCOS y PAOLA ANDREA BRAVO RIASCOS en calidad de herederas determinadas del causante LUIS EDUARDO BRAVO VALVERDE, notificadas por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda No. 122 adiado junio 21 de 2022 de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso

Se reconoce al abogado CARLOS CORTES RIASCOS como apoderado de las referidas demandadas en los términos y para los fines de los poderes allegados.

Con ocasión de lo anterior, se ordena a la Secretaría del juzgado inmediatamente compartir la carpeta contentiva de toda la actuación a los referidas demandadas y apoderado judicial reportados en el proceso.

Por Secretaría compútese el término otorgado por la normatividad para ejercer el derecho de defensa y contradicción, lo cual se debe realizar de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022 e inciso 2º del canon 301 del C.G.P. Procédase de conformidad.

Por sustracción de materia el despacho se abstiene de efectuar pronunciamiento respecto del emplazamiento deprecado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f0d0ce1c7ec7a3de15f83341935c5a31963b184239c6fc1fc54e6f9961e43e**

Documento generado en 18/08/2022 02:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>